

**CENTRAL LECHERA
VALLISOLETANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS
Y SUMINISTROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**INDUSTRIAS LÁCTEAS
VALLISOLETANAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada e Industrias Lácteas Vallisoletanas, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 28 de junio de 2005, y de Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal con fecha 30 de junio, han aprobado la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de dos unidades económicas de su patrimonio y su traspaso en bloque a las sociedades beneficiarias, ya existentes, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, e Industrias Lácteas Vallisoletanas, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de las Sociedades intervinientes, don Roberto Moré Álvarez.—38.510. 2.^a 14-7-2005

**CENTRE D'ELECTRODOMESTICS
DEL PLA DE LA BRUGUERA, S. A.**

(Sociedad parcialmente escindida)

**ELECTRODOMESTICS
CANDELSA, S. A.**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, y Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, quien adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellar del Valles, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, José Antonio Rodríguez Arjiz.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, Ramón Vals Loan.—38.791.

1.^a 14-7-2005

**CENTRO MÉDICO
MAESTRANZA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CENTRO DE OSTEointegración
GALENO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Ordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2005 aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004 y debidamente verificados por los auditores de cuentas de ambas sociedades, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» de «Centro de Osteointegración Galeno, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las Sociedades con fecha 20 de abril de 2005, depositado en ese Registro con fecha 26 de abril de 2005, y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 12 de mayo de 2005, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas. Dicho proyecto ha sido sometido al informe de experto independiente.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la mencionada Junta de la Sociedad «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» de 30 de junio de 2005 se aprobó, por unanimidad, y con carácter previo a la fusión, reducir el capital social, en base al balance previamente aprobado y cerrado a 31 de diciembre de 2004 y verificado por «Deloitte, Sociedad Limitada», en doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta euros con veinte céntimos (249.460,20 euros), es decir, dejarlo reducido a seiscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y un euros con ochenta céntimos (638.371,80 euros).

La mencionada reducción se hace conforme a las reglas establecidas en los artículos 163 y siguientes, de la Ley de Sociedades Anónimas con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Esta reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones del capital social actual, en seiscientos veinte nueve euros con noventa y cinco céntimos (629,95 euros), quedando, en consecuencia el valor nominal de cada acción en mil seiscientos doce euros con cinco céntimos (1.612,05 euros) cada una.

Simultáneamente se ha acordado aumentar el capital social de la Compañía en trescientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (314.349,75 euros), mediante la emisión de 195 nuevas acciones nominativas de 1.612,05 euros de valor nominal cada una.

Estas son las cifras de capital y de acciones que se han tomado en consideración a efectos de cálculo de la ecuación de canje. De acuerdo con todo lo anterior, el tipo de canje de las acciones es el siguiente: los actuales socios de Galeno reciben una acción nueva de 1.612,05 euros de valor nominal cada una de Maestranza, más una compensación en metálico de 7,89 euros por cada 203 participaciones de Galeno.

La compensación en metálico representa menos del 10 por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta ha sido la única modificación estatutaria acordada, ya que no se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de su administrador.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del 1 de enero de 2005.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Severiano Solana Martínez, Administrador único de «Centro Médico Maestranza, Sociedad Anónima» y representante persona física de «Plurimed, Sociedad Anónima» (Administrador único), de «Centro de Osteointegración Galeno, Sociedad Limitada».—38.893. 2.^a 14-7-2005

CESÁREO GÓMEZ, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 4 de agosto de 2005, a las diez horas, en las oficinas de esta sociedad sitas en calle Pasteur, n.º 14, polígono de la Grela Bens, en la ciudad de La Coruña. En su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, con el orden del día que a continuación se especifica:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a 2004 (formuladas en forma abreviada) y Aplicación de Resultados.

Segundo.—Delegación para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 212, número 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

La Coruña, 12 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jorge Gómez Torres.—39.586.

CLUB HIGUERÓN, S. A.

Junta general ordinaria

«Club Higuero, Sociedad Anónima», convoca Junta ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 31 de julio de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales desde el año 1989 hasta el 2004.

Rincón de la Victoria, 11 de julio de 2005.—El Consejero, Emilio Sánchez Gómez.—39.582.